



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

AUTORIZACION DE PAGO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 38761

QUILLÓN, Octubre 18 de 2018.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 15.09.2016, que aprueba Convenio de condiciones generales de ejecución de recursos en el marco del Programa más Capaz Primer concurso dirigido a los establecimientos de educación media técnicos profesionales 2016;
2. Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 27.01.2017 que aprueba Modificación de prórroga del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el marco del Primer Concurso del Programa Más Capaz, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.108 de fecha 23.08.2018 que aprueba Modificación de prórroga del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el marco del Primer Concurso del Programa Más Capaz, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales año 2016;
4. Ordinario N° 2.487 de fecha 08.08.2018, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y Resolución Exenta N° 3.130 de fecha 08.08.2018 del mismo servicio, en donde se multa a la municipalidad por un total de 44 U.T.M. debido al no pago de Subsidio correspondiente por concepto de discapacidad y no realización de ceremonia de certificación y proceso de practica laboral de un alumno del Programa Más Capaz II Llamado año 2015 curso de capacitación en oficios "Actividades Auxiliares de Bodega";
5. Recurso de Reposición interpuesto por la Ilustre Municipalidad de Quillón en contra de multa descrita en el punto anterior con fecha 13.08.2018;
6. Ordinario N° 3.106 de fecha 09.10.2018, de SENCE y Resolución Exenta N° 3.836 de fecha 09.10.2018 del mismo servicio, la cual rechaza Recurso de Reposición interpuesto extemporáneamente y rectifica de oficio Resolución Exenta N° 3.130 de fecha 08.08.2018 el cual aplica multa de reemplazo por un total de 22 U.T.M.;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;

11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZESE** el pago de la multa que asciende a un total de 22 U.T.M. por no cancelación de subsidio correspondiente por concepto de discapacidad enmarcado dentro del Programa Más Capaz II Llamado año 2015, curso de capacitación en oficios "Actividades Auxiliares de Bodega".
2. **REGULARICÉSE** el pago de la multa directamente en Cuenta Corriente Banco Estado N° 9170901 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo RUT 61.531.000-K.
3. **IMPUTESE** el gasto que origine el presente Decreto a Presupuesto Municipal Vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MVL/rcd.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo DIDECO